



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 155

Reynosa, Tamaulipas

Mayo 7, 2025

SUMARIO

3

Reglas de Operación
Programa de Apoyo a Personas Afectadas
por Emergencias y Desastres.



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 1°
C. Hugo Felipe Chávez Herrera	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Karla Paola Luna González	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Regidor 9°
C. Alan Efrén Domínguez Jiménez	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. Brayan Nicolás Vicente Salinas	Regidor 14°
C. Sofía García Gómez	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y DESASTRES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de amortiguar los efectos adversos causados por siniestros y desastres originados por fenómenos de diversas naturalezas que afecten de manera significativa el patrimonio de la ciudadanía reynosense, el Ayuntamiento de Reynosa pone a disposición el presente programa que iniciará su operación una vez el Consejo Municipal de Protección Civil emita las respectivas declaratorias de estado de emergencia o dictámenes de desastre, con la finalidad de auxiliar a los ciudadanos que se hayan visto afectados en sus bienes por fenómenos antropogénicos, hidrometeorológicos, químico-tecnológicos, entre otros.

El presente programa operará con la finalidad de brindar asistencia humanitaria básica a las personas damnificadas mediante la habilitación de albergues y la entrega directa de insumos esenciales que permitan mitigar los efectos de la emergencia, tales como despensas, kits de limpieza, colchonetas, entre otros insumos esenciales, atendiendo de manera específica el principio pro-persona, dando la máxima atención y facilidades para el registro y acceso a los beneficios, actuando con un enfoque humanitario, ágil y sensible ante la situación de vulnerabilidad.

Asimismo, busca coordinar los esfuerzos entre diferentes instancias municipales y de protección civil, para atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de la comunidad afectada, contribuyendo al restablecimiento de la normalidad en sus vidas, priorizando la atención a las familias en mayor situación de vulnerabilidad dentro de las zonas afectadas.

ANTECEDENTE

La lluvia atípica registrada el 27 de marzo del presente año en Reynosa, Tamaulipas, provocó pérdidas humanas, heridas graves y afectaciones materiales significativas en vehículos, comercios y viviendas, de conformidad con la Declaratoria de Emergencia emitida por el Consejo Municipal de Protección Civil, lo que ocasionó la movilización del Ayuntamiento de Reynosa, encabezado por el Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, para resolver las necesidades elementales de la ciudadanía afectada, destinando un fondo especial para la adquisición de insumos indispensables para la limpieza, bienestar social y/o reposición de enseres básicos.

FUNDAMENTACIÓN

El Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Emergencias y Desastres se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, en su párrafo noveno, en el cual manifiesta que es función de los tres órdenes de gobierno salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas.
- Ley General de Protección Civil, en sus artículos 3 y 5, donde manifiesta la intervención de los tres órdenes de gobierno como autoridades en materia de protección civil, las cuales deberán actuar bajo los principios citados.
- Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 2, fracciones XI, XII y XIII; y 30, fracciones II y III, en los cuales se le dan atribuciones a los Ayuntamientos para prevenir y controlar las emergencias y contingencias que pudieran presentarse en el ámbito de su competencia, así como dar respuesta ante la situaciones de riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre que se presenten en el Municipio, incluyendo la implementación de albergues para atención de damnificados por fenómenos fortuitos.
- Reglamento de Protección Civil del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en su artículo 13, fracción VI; y 78, donde se considera evaluar las situaciones de riesgo, en base al análisis que presente la unidad municipal de protección civil, e instrumentar las acciones a seguir en caso de emergencia.

• Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027: El Programa de Apoyo Emergente se alinea con el Programa Municipal de Protección Civil, cuyo objetivo es garantizar la seguridad de la población ante emergencias o desastres naturales mediante medidas preventivas, capacitación de la ciudadanía y cuerpos de emergencia, y coordinación entre autoridades para minimizar riesgos, responder eficazmente y fomentar la autoprotección y resiliencia comunitaria, siendo el indicador 211 el que encaja con la ejecución del presente programa.

Agenda 2030: El Programa de Apoyo Emergente contribuye directamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular al ODS 1: Fin de la pobreza, al atender las necesidades urgentes de personas en situación de vulnerabilidad tras un desastre; al ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, al fortalecer la capacidad de respuesta local frente a eventos climáticos extremos; y al ODS 13: Acción por el clima, al representar una acción concreta de adaptación y gestión de riesgos derivados del cambio climático.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. DE LOS RESPONSABLES

1. Unidad Responsable del Programa

Secretaría de Bienestar Social Municipal. Es la unidad responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del programa, así como de rendir cuentas sobre su ejercicio y destino, siendo además la responsable de la modificación e interpretación de los presentes lineamientos.

2. Secretaría de Finanzas y Tesorería

Unidad encargada de realizar la asignación de recursos con la autorización del Presidente Municipal y los Síndicos Municipales, una vez aprobado el presupuesto para la implementación del presente programa, con cargo al presupuesto de la Unidad Responsable.

3. Secretaría de Administración

Unidad encargada de realizar el proceso de adquisición de los insumos que serán entregados a los beneficiarios del programa se efectúen conforme a la normativa vigente y los principios de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos.

4. Contraloría Municipal

Unidad encargada de ejercer el control, vigilancia e inspección del ejercicio del gasto, en concordancia con el presupuesto autorizado previamente.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS

5. Objetivo General

Mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas que se localicen en las zonas de intervención dentro del Municipio y estén en una emergencia provocada por un fenómeno social y/o natural.

6. Objetivos Específicos

Entregar apoyos en especie a personas que se encuentran afectadas por una emergencia provocada por fenómenos sociales y/o naturales.

7. Planeación para el Desarrollo

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

11. PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

211. Renovar el plan municipal de respuesta a contingencias “Reynosa Segura”, para que, a partir de un fondo del presupuesto, pueda atender contingencias estableciendo, además, protocolos de reactivación económica después de algún desastre natural o contingencia sanitaria.

Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028

EJE 1. GOBIERNO AL SERVICIO DEL PUEBLO

PROTECCIÓN CIVIL.

Marco Estratégico: Protección Civil y Gestión de Riesgos.

G5.1.1.10 Elaborar programas especiales de protección civil que establezcan las medidas de prevención, auxilio y respuesta ante los fenómenos perturbadores que puedan ocurrir en el estado.

CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS

8. Cobertura geográfica

El presente programa es aplicable exclusivamente en la zona geográfica delimitada al Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Siendo las zonas de intervención específicas las señaladas por la Unidad Responsable del Programa.

9. Población afectada

Será determinada por las zonas que se vean afectadas, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

10. Población objetivo

Ciudadanos afectados en su patrimonio por algún fenómeno, ya sea antropogénico o natural, y que genere una emergencia que deba de ser atendida de manera inmediata, de conformidad con la respectiva declaratoria de estado de emergencia o el dictamen de desastre emitidos por le Consejo Municipal de Protección Civil.

11. Meta

Al ser un programa emergente-extraordinario que se ejecuta siempre y cuando exista un desastre o emergencia, ya sea natural o antropogénico, no existe una meta cuantitativa fija y real, por lo que su operación es fluctuante, así como el presupuesto que se ejecuta para dicho fin.

12. Características del Apoyo

El Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Emergencias y Desastres auxiliará con la entrega y apoyo de insumos indispensables para la limpieza, bienestar social y/o reposición de enseres básicos.

Recibir los apoyos del Programa no es excluyente de recibir apoyos económicos, pensiones y/o becas, o recibir apoyos de otros programas, de acuerdo con la normatividad aplicable.

13. Beneficiarios**a) Criterios de elegibilidad**

- Ser afectado por la emergencia o desastre.

b) Requisitos

Derivado de la situación de vulnerabilidad en la que se podrían encontrar las personas por un fenómeno social o natural, la autoridad actuará de conformidad con el principio pro-persona, es decir, actuará en favor de las personas y lo que mayor beneficio les puede generar, por lo que, en virtud de la naturaleza de la emergencia ante desastres naturales o emergencia social, no se podrán solicitar más documentos a los que posean las personas afectadas para su registro en el Programa.

Lo anterior implica que como mínimo deberá presentar:

- Solicitud de petición.
- Documento de identificación oficial (acta de nacimiento, credencial de elector, curp, etc.) o comprobante de domicilio oficial, donde aparezca su nombre completo.

c) Procedimiento de selección

La selección de personas beneficiarias se realizará de manera directa en territorio, mediante recorridos y valoraciones visuales por parte del personal del Gobierno Municipal, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Personas que hayan sido afectados en su patrimonio.
- Personas con condiciones vulnerables como niños, personas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas.
- Personas en riesgo inmediato debido a la ubicación de su vivienda o falta de acceso a recursos básicos.
- Personas albergadas para recibir ayuda en función de la capacidad de los recursos disponibles.

Debido a la naturaleza de la emergencia y las condiciones adversas en las que se encuentran muchas familias, no se solicitarán documentos comprobatorios, sin embargo, la Unidad Responsable del Programa deberá elaborar un padrón de beneficiarios y tomar evidencia fotográfica en el momento de la entrega de cada apoyo, con fines de control, seguimiento y transparencia.

La entrega de apoyos se basará en la identificación inmediata de necesidades, actuando de acuerdo con el principio pro-persona y con un enfoque humanitario, ágil y sensible ante la situación de vulnerabilidad.

14. Mecanismo de entrega de apoyo

La entrega de los apoyos del Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Emergencias y Desastres se realizará de manera directa en territorio, a través de brigadas integradas por personal del Gobierno Municipal, quienes se desplazarán a las zonas afectadas para distribuir los insumos de forma inmediata.

Los apoyos se otorgarán casa por casa o en puntos estratégicos cercanos a las zonas inundadas, según lo permitan las condiciones del entorno. El proceso se llevará a cabo sin intermediarios, sin necesidad de trámites previos y sin requerir documentación, garantizando una atención oportuna, transparente y enfocada en quienes realmente lo necesitan.

En la medida de lo posible, el personal encargado deberá tomar evidencia fotográfica de la entrega de los apoyos y levantar un listado de personas beneficiadas, con el fin de contribuir a la rendición de cuentas y transparencia del programa.

15. Presupuesto autorizado por el Honorable Cabildo de Reynosa.

Se considera un presupuesto inicial de \$21,020,000.00 (veintiún millones veinte mil pesos 00/100 M.N.), aprobado el 28 de marzo del año dos mil veinticinco, y según consta en el Acta de la XXIX Sesión de Cabildo, celebrada de forma extraordinaria, los cuales cubrirán diferentes rubros de atención.

16. Temporalidad y permanencia.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y estará vigente hasta que se agote el recurso destinado para este fin.

TÍTULO SEGUNDO**DE LA SUPERVISIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.****CAPÍTULO I. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS****17. Lineamientos generales**

La operación de este programa corresponde a la Secretaría de Bienestar Social Municipal. Los datos de los beneficiarios se procesarán conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

18. Obligaciones de los servidores públicos

Los servidores públicos que participen en la implementación del Programa Emergente por Desastre Natural deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Actuar con honestidad, respeto, imparcialidad y vocación de servicio durante la entrega de los apoyos.
- Garantizar que los insumos lleguen directamente a las personas afectadas por las inundaciones, sin condicionamientos de ningún tipo.
- Abstenerse de utilizar los apoyos con fines personales, políticos, electorales o de lucro.
- Respetar la dignidad, privacidad y situación de las personas damnificadas, ofreciendo un trato sensible y solidario.
- Documentar, en la medida de lo posible, las acciones realizadas para fines de transparencia y rendición de cuentas.

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**19. Derechos de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias del Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Emergencias y Desastres tendrán los siguientes derechos:

- Recibir los apoyos sin ningún tipo de discriminación por condición social, género, edad, religión, preferencia política o cualquier otra circunstancia.
- Obtener los insumos de manera gratuita, sin condicionamiento alguno y sin necesidad de entregar documentación.
- Ser tratadas con respeto, dignidad y sensibilidad por parte del personal encargado de la entrega.
- Acceder a información clara sobre el tipo de apoyo que se les entrega.
- Presentar quejas o denuncias en caso de detectar actos indebidos, maltrato, uso político o desvío de los apoyos.

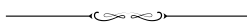
20. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Emergencias y Desastres deberán:

- Recibir los apoyos de manera respetuosa y ordenada, siguiendo las indicaciones del personal encargado de la entrega.
- Hacer uso responsable de los insumos recibidos, destinándolos al bienestar de su familia y a la atención de la emergencia.
- Abstenerse de comercializar, condicionar o desviar los apoyos otorgados.
- Informar a la autoridad en caso de detectar irregularidades durante la entrega o uso de los apoyos.
- Respetar al personal servidor público y a otras personas beneficiarias durante el proceso de distribución.

21. Consideraciones finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal Técnico tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma.





GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 155, mayo 7, 2025.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx